

QUILLOTA, 09 de Febrero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 1544 / VISTOS

EXENTO N°: 1020/

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- ORD N° 109 de fecha 04 de febrero de 2021 de Luis Mella Gajardo Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, donde informa que deja sin efecto el decreto de término de relación laboral de **SONIA FIGUEROA MENA**;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 27.01.2021 Exento N°862 que pone término a la relación laboral de **SONIA FIGUEROA MENA, RUT N°9.598.320-0**, Asistente de C.R.A del Liceo Agrícola de Quillota;
- 4.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJESE SIN EFECTO** Decreto N° 1186 de fecha 27.01.2021 Exento N°862 que pone término a la relación laboral de **SONIA FIGUEROA MENA, RUT N°9.598.320-0** Asistente de C.R.A del Liceo Agrícola de Quillota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESÉ CUENTA



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA